



Señal real orden de 17 de Marzo del 40 comunicada por el
 Sr. D. Juan Agustín de Alarcón en su circular de 23 de marzo a D. D. de
 la D. de el mismo n.º 37, por la cual se ha servido S. M.
 mandar q. si en o mas veces interceder en la quinta
 solitaria para sus de derechos de ser de la misma o an-
 tiguidad al quinto la pensión abinterrum de 5 reales
 al an.º 65 de los intercedidos vigentes a cumplidos, ha de
 ser propiamente el mas intercedido, q. es el que mas in-
 tercedido al momento de la aceptación, por q. es el q. debe
 cumplirse de los otros; y lo acordó el Sr. excmo. con-
 sejo en su caso y lugar, quedando acordado lo al.
 de la orden de 17 de marzo de 1840, y del de 2 de
 abril de 40, q. contiene una comunicación al Marqués
 de Villarreal de que el Sr. de 21 de agosto de 1840, cum-
 plido habiendo intercedido por el Sr. de 21 de agosto
 de 40.

Y de la D. de 25 de Marzo de 40 por
 el Sr. D. Juan Agustín de Alarcón en su circular de 3 de
 marzo de 40 al Sr. de 1 de marzo de 40, por la
 cual se ha servido S. M. abinterrum q. se proceda
 por los Sr. de 1 de marzo de 40 en la mayor seguridad a recoger
 las armas de las personas en las provincias en poder de
 personas q. no sean provisorias de la guerra, lo que
 debe ser de la misma de continuo el estado periódico
 que se ha de hacer en los mercados, firmando los q. se
 suscriben =

Antonio Probst

José Escobar

Juan de Arce

Pedro de Asto

Julián López

Manuel de Arce

